INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC CGA 010- 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma electrónico establecido para el desarrollo de este proceso, en la plataforma SECOP II
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación y de la Orden de Aceptación que forma parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación.

En todo cado caso si se comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente, representantes, sus empleados, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, habrá causal suficiente para el rechazo de la respectiva propuesta, o para la terminación anticipada de la orden de aceptación, y adicionalmente, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la página web www.secretariatransparencia.gov.co/, o en los números telefónicos dispuestos en el mismo portal para el efecto.

2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría General de

Antioquia convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior y control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pudiendo presentar las recomendaciones escritas que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en el sitio Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

3. PLAZO SOLICITUD LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS ACREDITACIÓN DE DICHA CALIDAD

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000), liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para lograr la limitación de la convocatoria, la Entidad deberá recibir la solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, dentro del mismo término para formular observaciones, conforme se establece en el Cronograma del proceso de selección.

En consecuencia, todo interesado en solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas para el presente proceso de selección, deberá aportar a través de la plataforma Secop II, mediante el módulo mensajes, la siguiente documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 que dispone: **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**.

La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los Proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de Proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En el evento de no presentarse el mínimo de manifestaciones de interés exigidas, acompañadas de la documentación pertinente, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deberán ser presentados dentro del plazo en la presente Invitación Pública (cronograma del proceso), en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las observaciones deberán ser presentadas a través del medio electrónico SECOP II, las mismas serán respondidas y publicadas en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los Proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los Proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad o en el término de traslado del informe de evaluación, las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

6. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del presente proceso, mediante documento escrito y debidamente firmado por el Proponente, el cual se radicará de forma virtual en los correos dispuestos por la Entidad y formará parte de la propuesta inicial.

7. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

8.1. OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA.

8.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78140000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencia de viajes

8.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las establecidas por la Entidad en el Anexo 2.

9. VALOR: El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML. ($49.025.340) incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

9.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. Para efectos de soportar presupuestalmente el contrato que por esta vía se suscriba, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000010520 del 15 de enero de 2026 con cargo a la posición presupuestal 212020200602 “servicios de alojamiento; gastos de viaje” por valor de $24.512.670 y a la posición presupuestal 212020200803 “servicios prestados; capacitación”

por valor de $24.512.670., expedido por la Subdirección Financiera en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML. ($49.025.340).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de tres meses (3) desde la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente Invitación:

A. Individualmente: como:(a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

C. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
D. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
E. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

11. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente que desee participar en el proceso de selección debe aportar la siguiente documentación:

11.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 1, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o persona natural propietaria.

11.2. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - FORMULARIO No. 2

El Proponente deberá aportar el Acta de Constitución o Acuerdo Consorcial, suscrito por sus integrantes o el Representante Legal de cada uno de los asociados cuando se trate de personas jurídicas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según corresponda, lo siguiente:

- En caso de que el Proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal; así mismo, el acuerdo de constitución deberá estar suscrito en original por todos los integrantes y por el representante legal.

11.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):
Con el fin de conocer el Régimen Tributario a que pertenece el Proponente, deberá presentarse con la propuesta, el Registro Único Tributario - RUT, previendo verificar que cumpla las siguientes condiciones:

1. El RUT debe estar en firme, esto es, que NO esté en borrador y para ello, el RUT debe contener la leyenda “COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO”, y en la casilla 61 debe contener una fecha de expedición y/o actualización del RUT.
2. Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario RUT deberán estar en concordancia a lo establecido en la Resolución 0114 de 2020, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual.
3. De igual manera, debe registrar la responsabilidad con respecto al Régimen del Impuesto a las Ventas.
4. Además, debe contener todas las responsabilidades que con relación a las actividades que desarrolla deba registrar para dar cumplimiento al deber formal del RUT.
5. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, aportar el respectivo RUT de la forma asociativa.

De obligatorio cumplimiento para el Proponente Adjudicatario previo a la suscripción del contrato.

11.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA (SI APLICA):
Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, o, en caso de que sean Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, mediante certificado original expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente, o en su defecto, certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, debidamente renovada.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades relacionadas a las del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y su liquidación.
- El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del Representante Legal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos enunciados.

Parágrafo: Limitaciones Estatutarias. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REGISTRO MERCANTIL –
Si el Proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por Persona Natural sin establecimiento de comercio.
- En caso de que cuente con Establecimiento de Comercio, además deberá adjuntar:
  - Certificación de Inscripción del Registro Mercantil, expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; además, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. El Certificado de Inscripción debe estar debidamente renovado.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

11.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el Proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al Representante

Legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso de selección, sin superar treinta (30) días calendario.

11.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO: El Representante Legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

El Representante Legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de Proponente Plural, se aportará copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

11.6. PODER: Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

11.7. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el Representante Legal de los Consorcios o Uniones Temporales.

11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002; Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que en el certificado conste que el Proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

11.9. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
Ningún Proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

11.10. CERTIFICADO REDAM
Se verificará que el Proponente persona natural o la persona natural integrante de estructura plural no se encuentre registrado como Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

11.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Proponente persona natural o jurídica certificará el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formulario aquí exigido.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formulario. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

dicha condición y consignar los aportes de Seguridad Social como consecuencia de la nueva relación contractual celebrada, si llegare a ser beneficiario de la adjudicación del presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

11.12. MULTAS, SANCIONES, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de

cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas.

12. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente ya sea singular o plural deberá anexar hasta TRES (3) certificados que acrediten la experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas en las que ha prestado el servicio, donde se indique que ha sido contratado **dentro de los (2) años inmediatamente anteriores** a la fecha de presentación de la oferta, y se especifique claramente:

Cada certificación deberá indicar que el contrato se encuentra terminado y que fueron ejecutados. Así mismo, deberá ser expedido por la empresa contratante y deberá presentarse en pesos colombianos y contendrá como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa contratante del servicio
- Objeto del contrato y/o actividades realizadas
- Valor del contrato expresado en SMMLV, incluido IVA y adiciones en cuantía, igual o superior al presupuesto oficial para el proceso.
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o Entidad contratante que expide la certificación
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

NOTA: La Contraloría General de Antioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13. FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA (Opcional)[1]

SE EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESTA CONTRATACIÓN	SÍ	NO
		X

13.1. FINANCIEROS: El oferente ya sea singular o plural deberá anexar los siguientes documentos:

- OFERTA ECONÓMICA. ANEXO 3, debidamente diligenciado.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

[1] Las Entidades Estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando la Entidad Estatal paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

- Certificado de la cuenta bancaria donde se realizaría el pago en caso de ser adjudicado el contrato, detallando el tipo de cuenta, número y entidad bancaria.

14. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente invitación, en caso de que no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El oferente registrará en la plataforma el valor del presupuesto establecido para la contratación, esto es, $49.525.340, suma por la cual se suscribirá el contrato.

Pero, para efectos de establecer el menor precio ofertado, el proponente informará en su **PROPUESTA ECONÓMICA**, Anexo 3, **el porcentaje (--%) de descuento que ofrecerá sobre el valor de las tarifas administrativas locales, nacionales e internacionales** a la Entidad para la prestación de este servicio, el mismo que se entenderá aplicable a todos los productos en cuestión.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la cual indica:

***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

(…)

16. **CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA:** La presencia de cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el objeto social del Proponente o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, no corresponda a lo requerido por la Entidad.
2. Cuando el Proponente habiendo sido requerido para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en los términos de la presente Invitación Publica y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la Invitación Pública.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o el Representante Legal tenga restricciones para contratar y requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar la orden de aceptación y la misma no sea aportada en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
4. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente Invitación Pública en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
5. Cuando el Proponente en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, no presente la constitución suscrito y firmado por todos los integrantes, y luego de requerido no sea aportado en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
6. Cuando se encuentre o compruebe que el Proponente Singular o alguno de los integrantes del Proponente Plural está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley o tenga conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección y/o para celebrar el respectivo orden de aceptación; o en caso de que se presenten las condiciones establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y no se aporte el respectivo poder en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando el Proponente Singular o alguno de los integrantes del Proponente Plural o sus Representantes Legales, o el representante común del Proponente plural, se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000) o registren antecedentes disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cuando un mismo Proponente o Representante Legal participe en el proceso de selección en representación de diferentes oferentes individualmente considerados. O cuando se forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, se presente propuesta de manera individual o en otra forma asociativa. En este caso la Entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
10. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
11. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
12. Cuando el Proponente no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
13. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes.
14. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
15. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
16. Cuando las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales no cumplan con la duración mínima exigida, no inferior al plazo de la orden de aceptación y su liquidación.
17. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
18. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que, de acuerdo con la Invitación Pública, se consideren necesarios para la comparación de las propuestas.
19. Cuando el Valor Total de la Oferta Económica supere el Valor Total del Presupuesto Oficial.
20. Cuando no se cumpla con cualquiera de las exigencias estipuladas para la verificación de la Oferta económica.
21. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II.
22. Las demás establecidas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

17. **TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DE LA ORDEN DE ACEPTACIÓN:** Las condiciones generales para la ejecución de la Orden de Aceptación estarán contenidas dentro de ella, la cual se publica como documento anexo, en concordancia con los estudios y documentos previos y la Invitación Pública; no obstante, a continuación, se resaltan los siguientes términos y condiciones:

1. Presentar como mínimo un informe mensual detallado, que contenga las siguientes consideraciones: Tipo de servicio prestado, nombre completo ordenado de manera alfabética, valor de los tiquetes suministrados, reembolsos realizados, pasajes realmente utilizados por la Entidad y destinos, porcentaje de ejecución del contrato y saldo en pesos del mismo.

2. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto del contrato.

3. Designar un asesor o ejecutivo de cuenta eficiente y ágil, con el equipo logístico necesario, que brinde el servicio de reservas, orientación sobre rutas, vuelos, tarifas y atención a los requerimientos de la Entidad en general, adicionalmente prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de tiquetes, cambio de reservas y demás tramites inherentes a la ejecución del Contrato.

4. Cotizar de forma ágil y oportuna, vía e-mail o telefónica, los tiquetes o trayectos requeridos.

5. Entregar los tiquetes en el correo electrónico de la supervisión o en el lugar indicado por la misma, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud sea de carácter urgente, deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o la emisión electrónica del mismo, a más tardar una (1) hora después de realizada la solicitud. La entrega del tiquete no genera costo adicional.

6. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio requerido.

7. Contar en la ciudad de Medellín con un representante con el fin de garantizar el oportuno servicio, la entrega de los tiquetes aéreos y la facturación.

8. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

9. Cumplir para con sus trabajadores con las obligaciones que establece artículo2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* ***Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista.*** *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
2. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividadcontratada, para lo cual asumirá su costo.*
3. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo yenfermedades laborales.*
4. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por*

los contratantes,los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
6. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".*

10. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

18. CONDICIONES DEL PAGO: La Contraloría General de Antioquia pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

Con ocasión de suscripción del contrato:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

19.1. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La presente Orden de Aceptación no genera ningún vínculo laboral, y su ejecución no compromete la responsabilidad de La Contraloría General de Antioquia, ni genera pago de prestaciones sociales o relación de carácter laboral o similares ni con el (la) contratista, ni con los trabajadores o contratistas que desarrollen actividades objeto de la presente Orden.

19.2. MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, La Contraloría General de Antioquia, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y

cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación y conforme a lo establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:
"Las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal". Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

La Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

19.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (EN CASO DE QUE APLIQUE)
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo el Contratista en la Carta de Aceptación y su propuesta, la Contraloría General de Antioquia podrá imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato; sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados superen el valor de la penal.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El (la) Contratista, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso (a) en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la ley.

21. SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por el Subdirector Operativo, o por el Servidor Público que esta designe para el efecto.

Parágrafo 1. El supervisor deberá tener en cuenta las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

En concordancia de lo anterior, la presente Invitación Publica se firma por:



JOHN JAIRO MARULANDA DÍAZ
Director Administrativo – Ordenador del Gasto

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Gloria Elena Escobar Botero, Profesional Universitaria		15-01-2026
Revisó:	Danilo Fernando Suarez Gambín Subdirector Operativo		30-01-2026
Revisó:	Sandra Milena Valencia Cardona P.U. Oficina Asesora Jurídica	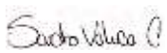	03/02/2026
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica		03/02/2026
Aprobó:	Comité de Adquisiciones	Acta 01	6 de enero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Calle 42B 52-106 Piso 7° Oficina 711
Centro Administrativo Departamental
La Alpujarra, Medellín.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía MC CGA 010-2026.

El suscrito _____, en mi calidad de _____, de acuerdo con la invitación a participar, presento (amos) la siguiente propuesta para el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA** y en caso de que me (nos) sea aceptada por la Contraloría General de Antioquia, me (nos) comprometo (emos) a firmar la Orden de Aceptación correspondiente.

Asimismo, declaro que, en caso de ser favorecido en el proceso de selección, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.

Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

Que la información dada en los documentos incluidos en la oferta me compromete y garantiza la veracidad de las certificaciones y datos de la misma.

Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el probable contrato que de ella se derive.

Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
Atentamente,

Nombre:
Cédula:
NIT:
Dirección física:
Ciudad:
Dirección electrónica:
Teléfono:

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC CGA 010-2026

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Efectuar las reservas y suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, para el cumplimiento de las comisiones autorizadas para los empleados públicos, en clase económica de manera general, y en forma excepcional en otra clase y en cualquiera de las compañías aéreas que operan a nivel nacional y/o internacional, con las características y especificaciones determinadas, dentro del término señalado, previa autorización y solicitud de la Entidad.

2. Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para garantizar el suministro de los tiquetes, bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles.

3. Prestar el servicio de suministro de tiquetes las 24 horas al día y los siete (7) días a la semana, durante toda la ejecución del contrato, garantizando la atención oportuna y continua de las diferentes necesidades que se requieran, y suministrando a la menor brevedad posible los tiquetes aéreos solicitados por la Entidad.

4. Auxiliar al personal de la Entidad en la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional.

5. Prestar la asesoría necesaria a viajeros nacionales / internacionales en aspectos tales como documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias, aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad y todos los demás que sean necesarios, sin costo adicional.

6. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales que se requieran, en cualquiera de las aerolíneas que operan y/o tengan representación en Colombia, o en su defecto que posea código compartido o alianza con una aerolínea que opere en Colombia.

7. Proceder con la debida diligencia y cuidado para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de tiquetes aéreos, debiendo indicar en cada caso específico los valores de las tarifas promocionales en las distintas aerolíneas.

8. Las cotizaciones de los tiquetes aéreos deberán incluir todas las aerolíneas que operen en las rutas solicitadas.

9. Contar con un asesor personalizado, que brinde servicios de manera, ágil y eficiente a la Entidad, informando no solo del tiquete solicitado y su tarifa, sino otras alternativas de vuelo que cuenten con mejor valor, descuento, ubicación o tiempos de ruta.

10. Entregar siempre que se solicite un vuelo internacional, opciones de hoteles, conexiones, y demás información del destino solicitado.

11. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.

12. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.

13. Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, durante todos los días que dure el contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.

14. Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, durante el termino de ejecución del contrato.

15. Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.

16. El contratista debe suministrar un (1) Ejecutivo de Cuenta quien estará encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes y la Contraloría, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida. Los Ejecutivos de Cuenta deben ser técnicos, tecnólogos o profesionales de turismo, mercadeo, comunicación social o afines con un año de experiencia en el área comercial, o que cuente con dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico. Se deberá anexar la hoja de vida con sus soportes a la firma del acta de inicio para la aprobación del supervisor del contrato. En el evento en que se produzca un cambio de personal, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos anteriormente solicitados y la novedad de personal deberá ser comunicada al supervisor de forma inmediata para su respectiva verificación y aprobación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo vigente como Agencia de Viajes y Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su

Decreto Reglamentario 504 de 1997. Ver las Resoluciones de Min. Comercio 460 de 2010 y 161 de 2012.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

- **Global Distribution System** o Sistemas de Distribución Global "**GDS"**

  El Proponente debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

  El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes.

Entiéndase por GDS (Es un sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiemporeal a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado).

Nombre:
Cédula:
NIT:
Dirección física:
Ciudad:
Dirección electrónica:
Teléfono:

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

Medellín,

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Medellín.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC CGA 010-2026

De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA,** y me permito indicar nuestra Oferta económica, informando **el porcentaje (--%) de descuento que ofreceré sobre el valor de las tarifas administrativas locales, nacionales e internacionales** a la Entidad para la prestación de este servicio, el mismo que se entiende aplicable a todos los productos requeridos.

ÍTEM	ARTÍCULO	% DESCUENTO OFERTADO
1	Tiquetes aéreos locales	%__
2	Tiquetes aéreos nacionales	
3	Tiquetes aéreos internacionales	

TARIFAS ADMINISTRATIVAS NACIONALES

ITEM	TRAYECTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (DATOS ANATO)	IVA	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
1	One Way (un trayecto)			
2	Round Trip (Ida y Vuelta			

TARIFAS ADMINISTRATIVAS INTERNACIONALES

RANGO TARIFARIO	ADMINISTRATIVA

Nombre:
Cédula:
NIT:
Dirección física:
Ciudad:
Dirección electrónica:
Teléfono:

MODELO ORDEN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín,

Señor(a)
XXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Carrera XXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

ORDEN DE ACEPTACIÓN No. MC CGA 010- 2026

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetada(o) Señor(a) XXXXXXXXXXXX:

Luego de recibir su oferta, revisada y verificada por parte de la Contraloría General de Antioquia, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA**.**

Cuyo Alcance es: El contratista deberá realizar las siguientes actividades: XXXXXXXXXXXXX

Los términos establecidos en la Invitación Pública MC CGA 010-2026, sus Adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por Valor de xxxxxxxxxxx (letras y números)

El plazo de ejecución será: xxxxxx (xxxxxxxxxxx) días hábiles.

Garantías. Serán las establecidas en la Invitación Pública MC CGA 010-2026 y en los Estudios Previos.

La SUPERVISIÓN estará a cargo de funcionario_____ o por quien sea delegado.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx